



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

27

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 AGO 2020
Ejecutivo Singular N° 2020-00291

En atención a la petición que antecede, en los términos del artículo 285 del C.G.P. se aclara el numeral 1° del auto de fecha 05 de marzo de 2020 (folio 25), en el sentido de indicar que el artículo citado es el 74 *ibidem*, y no como allí se estipuló.

En los demás, el proveído quedará incólume como quiera que no hay lugar a más aclaraciones.

Por secretaría contabilícese el término con que cuenta la parte actora para subsanar la demanda.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 14 el 10 AGO 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k..

